

LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1993
JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo Único Autorizar a la Corporación Minera de Bolivia, transferir a título de compra - venta, los terrenos del Barrio "San Miguel", de la calle Bolívar entre Baptista y Adolfo Mier, de la ciudad de Oruro, con una superficie de 22.866,52 mts², en favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "San Miguel", con destino a la construcción de viviendas de interés social en favor de sus afiliados.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gastón Encinas Valverde, Elena Calderón de Zuleta, Oscar Vargas Molina, Arturo Liebers Baldivieso, Walter Alarcón Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Pablo Zegarra Arana, Fernando Kieffer Guzmán, Alvaro Rejas Vilarroel.